

A/A Consejero de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias
A/A Director General de Personal de la Consejería de Educación

En relación al acuerdo alcanzado por la Consejería de Educación y el STEC-IC, junto con otras organizaciones sindicales, sobre "Mejoras en la estabilidad" referido al profesorado interino de Canarias, desde esta organización sindical deseamos trasladar a la Administración Educativa y al profesorado en general, las siguientes consideraciones:

Pese a los avances que para la estabilidad de parte del profesorado interino de Canarias supone la firma del presente acuerdo, el STEC-IC considera el mismo insuficiente puesto que no garantiza la estabilidad laboral de la totalidad de los docentes interinos del archipiélago.

En este sentido, reafirmar que, como es sobradamente conocido, el STEC-IC sigue apostando por la no aplicación en el ámbito docente de la actual normativa que regula la constitución de las Listas de Empleo (Decreto 74/2010 y Orden de 22 de mayo de 2011). Esta organización se ha opuesto, desde el primer momento, a la aplicación de estas normativas en el ámbito de la enseñanza pública no universitaria por considerar que las mismas atentan gravemente contra la estabilidad laboral del profesorado interino de Canarias, tal como ha venido demostrando su aplicación práctica. Aparte de las numerosas acciones emprendidas desde 2010 por nuestra organización y gran parte del profesorado afectado, recientemente hemos cursado una solicitud a la Dirección General de Función Pública para la apertura inmediata de negociaciones, en el ámbito de la Mesa General de Empleados Públicos de Canarias, a fin de establecer un marco de excepcionalidad para el ámbito educativo en referencia las normativas citadas. Igualmente, se ha solicitado a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación que respalde tal petición para facilitar la apertura del referido proceso de negociación.

El STEC-IC se reafirma igualmente en la histórica demanda por un sistema de Acceso Diferenciado a la función pública docente, que garantice el adecuado equilibrio entre el legítimo derecho de los aspirantes libres a optar por una plaza de funcionario de carrera y la estabilidad del profesorado interino de Canarias. Igualmente, nos reafirmamos en la necesidad de suscribir un Pacto de Estabilidad laboral para la totalidad del profesorado interino de Canarias sin distinción alguna.

Igualmente y aunque la negativa de la Consejería de Educación impida su concreción en la literalidad del acuerdo suscrito, el STEC-IC considera, a efectos prácticos, como parte del mismo, el compromiso asumido por la Administración Educativa durante el proceso negociador de abrir de forma inmediata negociaciones para la apertura de aquellas Listas de Empleo que sea necesario en función de su estado actual y de las necesidades del servicio, al margen de los procesos selectivos de oposición. Desde el STEC-IC consideramos de vital importancia tal cuestión puesto que ello facilitaría el acceso a las Listas de Empleo y la consiguiente posibilidad de obtener un puesto de trabajo a miles de docentes titulados que actualmente están fuera de las mismas.

Sin menoscabo del acuerdo alcanzado, el STEC-IC mantiene públicamente su compromiso de seguir trabajando para la consecución de todo lo anteriormente expuesto.




En Canarias, a 5 de marzo de 2015
Secretariado Nacional del STEC-IC


STES - INTERSINDICAL


INTERNACIONAL
DE LA EDUCACIÓN

